

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2025I-VBOG-022055**Fecha:** 2025-04-10 18:06:11**PARA:** CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS

1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

Asunto: Solicitud Prórroga No. 4, Modificación No. 1 ? Contrato 4915 de 2023.

Apreciada doctora Carolina,

Con ocasión a la suscripción del Contrato de Obra No. 4915 de 2023 con Objeto: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.”**, me permito allegar a su despacho los documentos correspondientes a la solicitud de la Prórroga No. 4 y Modificación No. 1 (restitución de recursos) del contrato en mención, conforme a la aprobación dada por el comité No. 9 de contratación del día 2 de abril de 2025.

Los mencionados documentos podrán ser consultados en el siguiente link:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jddaza_invias_gov_co/Elh_MjWK_XFMoOrVngIJGOcB43nHctQIYk_mf7NiiHsnNw?e=cnMnNf

Así las cosas, se aclara:

Que la restitución de los recursos del Contrato de Interventoría No. 4915 de 2023, es por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$147.204.225,80) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

a). CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$123.701.030), para el pago del valor básico de la interventoría.

b). VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$23.503.195,80), para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

Con lo anterior, la cláusula de la apropiación presupuestal del contrato quedaría de la siguiente manera:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$432.000.000.00)**, discriminados de la siguiente manera:

a). TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$363.025.210), para el pago del valor básico de la interventoría.

b). SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$68.974.790), para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Proyectado por: JHONATAN DANILO DAZA MORENO

Revisado por: TATIANA PATRICIA CANO AVILA

Aprobado por:

Copia Interna a:



Camilo Andres Roa Rojas SUBDIRECTOR MARITIMA

2025-04-10T18:06:14-05:00 Documento Firmado

Digitalmente Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2025-04-10T18:06:15-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
1120400 SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERRE
INVIAS